



Resolución de la Gerencia de Administración

N° 027 -2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de marzo del 2021.

VISTO:

La Carta N° 001-2021-LGCHCC, con fecha de recepción 27 de enero del 2021, emitida por el Sr. Lizandro German Chino Ccalli, Informe N°014-2021-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 27 de enero de 2021, emitido el jefe de Almacén Central, La Carta N° 002-2021-LGCHCC, con fecha de recepción 02 de febrero del 2021, emitida por el Sr. Lizandro German Chino Ccalli, El Informe N° 167-2021-SGSP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N°028-2021-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido el jefe de Almacén Central, el Informe N°188-2021-SGL-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 24 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°136-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 281-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Carta N° 001-2021-LGCHCC, con fecha de recepción 27 de enero del 2021, emitida por el Sr. Lizandro German Chino Ccalli, pone en conocimiento el cumplimiento del 70% de la adquisición de la Orden de Compra N° 744, dentro del plazo establecido sobre Adquisición e instalación de estructuras metálicas para el cumplimiento de los trabajos programados del proyecto: IOARR "Remodelación del espacio deportivo abierto, adquisición de equipos deportivos-recreativos; en el (la) losa deportiva y parque de la asociación de vivienda Villa El Triunfo Comité 06 del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna. Adjuntando el acta de entrega de materiales, suscrito con fecha 27 de enero de 2021, firmado por el Residente de Obra Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, Inspectora de Obra Marie Erika Cruz Curasi y el Proveedor Lizandro German Chino Ccalli. .

Que, mediante Informe N°014-2021-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 27 de enero de 2021, emitido el jefe de Almacén Central, informa que según especificaciones técnicas del cuadro de necesidades N° 3019-2020, correspondiente a la orden de compra N°744-2020, señala en el punto X. Forma y Condiciones de Pago, que el pago se realizara en dos partes: el primer pago será del 70% después de la entrega de los bienes, adjuntando guía de remisión debidamente firmados por el personal autorizado, y el segundo pago será del 30% a la culminación de la instalación de las columnas y vigas metálicas, previa conformidad por el residente e inspector de obra. Conforme a ello emite la conformidad del primer pago correspondiente al 70% del monto de la orden de compra N°744-2020, el cual resulta un total de S/24,000.00 (Veinticuatro mil diez con 00/100 soles) y se proceda al trámite respectivo de pago parcial;

Que, según Carta N° 002-2021-LGCHCC, con fecha de recepción 02 de febrero del 2021, emitida por el Sr. Lizandro German Chino Ccalli, mediante la cual pone en conocimiento el cumplimiento (N°02) del 30% faltante de la Orden de Compra N°0744 sobre Adquisición e instalación de estructuras metálicas para el cumplimiento de los trabajos programados del proyecto: IOARR "Remodelación del espacio deportivo abierto, adquisición de equipos deportivos-recreativos; en el (la) losa deportiva y parque de la asociación de vivienda Villa El Triunfo Comité 06 del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna. Por lo que, solicita se emita la respectiva conformidad y se proceda al pago;

Que, mediante Informe N° 167-2021-SGSP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y la conformidad N°02 de la Orden de Compra N°744-2020, denominado Adquisición e instalación de estructuras metálicas, que considera procedente, emitido por la Ing. Marie Erika Cruz Curasi, en su calidad de inspector de obra;

Que, según el Informe N°028-2021-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido el jefe de Almacén Central, mediante el cual da conformidad del segundo pago correspondiente al 30% del monto de la orden de compra N°744-2020, por un total de S/10,290.00 (Diez Mil Doseientos Noventa con 00/100 soles), por lo que solicita dar el trámite respectivo;

Que, conforme Informe N°188-2021-SGL-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 24 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, remite el expediente de la Orden de Compra N°744-2020, a nombre del proveedor CHINO CCALLI LIZANDRO GERMAN, correspondiente a la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, por un monto total de S/ 34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles) con plazo de entrega de 25 días calendarios, con una ampliación de plazo de 10 días calendarios. Al respecto informa que los bienes fueron internados al Almacén Central el 27 de enero de 2021, correspondiente al primer pago parcial del 70% y con fecha 01 de febrero de 2021 el segundo y último pago del 30%, estando dentro del plazo de entrega. Conforme a lo señalado informa que no se aprecia atraso en el internamiento de los bienes, por lo que se solicita el trámite de pago de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 744-2020 por el monto de S/ 34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°136-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles) a favor del Proveedor CHINO CCALLI LIZANDRO GERMAN;

Que, mediante Informe N° 281-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala dar opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor CHINO CCALLI LIZANDRO GERMAN, por el monto de S/ 34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **CHINO CCALLI LIZANDRO GERMAN** por el importe total de S/34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles); por el concepto de prestación del servicio de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**, según **ORDEN DE COMPRA N°744-2020**, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	: 2483527 – REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.
ACTIVIDAD	: 4000141 – RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
SEC. FUNCIONAL	: 0038
CERTIFICADO	: 910
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (P) – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.6.2.3.99.4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
IMPORTE TOTAL	: S/ 34,300.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujir
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO